

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, MARZO 16 DEL AÑO 2013.

No 11

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO.-POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.....**PAG.2**

ACUERDO.-POR EL QUE SE DEFINE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONDONACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.....**PAG.3**

ACUERDO.-POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.....**PAG.4**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 20, 82, 84 segundo párrafo, 90 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 12, 16, 27 fracción XII y 45 fracción I, XIV, XV, XXV y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 47 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas diseñar y ejecutar las políticas de egresos estatales, así como el de reglamentar y autorizar el ejercicio del Presupuesto de Egresos a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, asimismo el establecer lineamientos para ejercer el gasto público atendiendo los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011 -2016.

Que los requerimientos de gasto público deben procurar el sano equilibrio presupuestario, bajo esa premisa, resulta necesario buscar mecanismos que permitan atender los compromisos adquiridos por las Dependencias y Entidades con proveedores y contratistas en ese esquema el Sistema de Cadenas Productivas propiciará que el Estado tenga liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento, además de obtener mayor liquidez para la operación de las mismas.

Que el esquema adicionalmente eficiente los procesos de pago, detona el crecimiento económico regional y sectorial, fomenta el gobierno digital, otorga mayor transparencia y agilidad en los pagos a proveedores además de reducir costos, riesgos y tiempos de operación.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

1. Los presentes lineamientos son aplicables a las Unidades Responsables que efectúen erogaciones con cargo a los capítulos 4000, 5000 y 6000, del clasificador por objeto del gasto.
2. Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- a) Cadenas Productivas: A los productos y servicios a través del sistema en internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de los ejecutores de gasto, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras;
 - b) CERE: A la cédula de registro;
 - c) CERECO: A la cédula de registro de cuentas contables;
 - d) CLC: A la cuenta por liquidar certificada por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de pago y registro;
 - e) Cuentas por Pagar: A los derechos de cobro a favor de los proveedores o contratistas del Gobierno del Estado, dados de alta en el sistema de Cadenas Productivas;
 - f) Factoraje o Descuento Electrónico: Al acto mediante el cual un intermediario financiero adquiere la propiedad de las Cuentas por Pagar en Cadenas Productivas;
 - g) Intermediario Financiero: A las instituciones bancarias o no bancarias, que puedan realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas;
 - h) Unidad responsable: A las dependencias y las entidades del Poder Ejecutivo, obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
 - i) NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C.
 - j) SINPRES: Al Sistema Integral de Presupuesto
 - k) Secretaría: A la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
3. Para la incorporación de las Cadenas Productivas deberá observarse lo siguiente:
- I. La Secretaría a través de la Dirección de Ingresos (Tesorería), será la facultada para solicitar ante NAFIN las claves de acceso y contraseñas para el personal



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

que opere el portal de Cadenas Productivas, a fin de realizar las operaciones de registro y consulta de las cuentas por pagar;

- II. La Dirección de Ingresos de la Secretaría, será la facultada para operar el módulo referente a Cadenas Productivas;
- III. Las Unidades responsables, deberán presentar ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría, solicitud de pago de sus compromisos de contratos y/o pedidos a través del mecanismo de cadenas productivas, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de noviembre del año que corresponda.

Dicha solicitud deberá ser requisitada a través del formulario electrónico contenido en el SINPRES el cual incluirá los datos generales de las facturas con el desglose del IVA, ISR o cualquier otro tipo de retención.

- IV. La Dirección de Ingresos de la Secretaría, analizará las solicitudes presentadas y en un plazo no mayor a diez días naturales determinará los documentos que serán incorporados al sistema de Cadenas Productivas, e informará a las Unidades responsables los documentos que fueron admitidos, con la finalidad de que estas presenten ante la Dirección de Egresos y Control Presupuestal una CLC por cada documento que será incorporado al portal de Cadenas Productivas;

Las CLC's que generen las Unidades responsables deberán elaborarse en los términos de la normatividad aplicable, así como indicar en el campo del "CONCEPTO" la leyenda "Programa de Cadenas Productivas" y considerar dos destinos de pago:

- a) La cuenta bancaria del intermediario financiero con quien se realice la operación de factoraje o descuento electrónico, y
- b) La cuenta bancaria de la Unidad responsable que corresponda.

- V. La Dirección de Egresos y Control Presupuestal recepcionará las CLC's presentadas por las Unidades responsables y en caso de proceder, la autorizará para generar el lote de CERÉ's o CERECO's y turnarlo a la Dirección de Ingresos;

- VI. Una vez que la Dirección de Ingresos de la Secretaría reciba de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal el lote de CERÉ's o CERECO's debidamente



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

autorizado, procederá a incorporar al portal de Cadenas Productivas, los documentos que pueden ser descontados.

Los documentos previamente dados de alta en Cadenas Productivas, estarán disponibles desde su registro hasta 15 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de pago;

- VII. La Dirección de Ingresos de la Secretaría notificará en un plazo máximo de siete días hábiles a las Unidades responsables de las cuentas por pagar cedidas por los proveedores a los intermediarios financieros mediante factoraje o descuento electrónico;
- VIII. Si el proveedor no realiza la operación de factoraje, la Dirección de Ingresos notificará en un plazo máximo de siete días hábiles a las Unidades responsables, que se procederá conforme al procedimiento tradicional de pago;
- IX. La Dirección de Ingresos operará los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes; y
- X. La Dirección de Ingresos de la Secretaría recibirá solicitudes para el pago a través del mecanismo de Cadenas Productivas hasta el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio correspondiente.

Para efectos de operación del sistema de Cadenas Productivas, se consideran días inhábiles los contenidos en el Código Fiscal de la Federación y los señalados en las reglas de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 4. La Dirección de Ingresos de la Secretaría, asegurará la integridad de la información registrada, conservará y resguardará en el archivo de glosa contable correspondiente, la documentación siguiente:
 - I. Por primera y única vez, copia del Convenio Cadenas Productivas y documento que prevea el ingreso de los Intermediarios Financieros a Cadenas Productivas, y
 - II. Por las operaciones de Factoraje o Descuento electrónico, la impresión de los avisos de notificación que comprueben la cesión de las cuentas por pagar a favor del Intermediario Financiero.
- 5. Las Unidades Responsables asegurarán la integridad de la información registrada, conservarán, validarán la veracidad y resguardarán en su archivo de glosa contable correspondiente, la documentación siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- I. La documentación justificativa y comprobatoria que amparé la solicitud de pago a través del mecanismo de cadenas productivas será responsabilidad de las mismas, así como de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales y normativas vigentes, documentos que tendrán a disposición de los órganos de control y fiscalización correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los presentes lineamientos entraran en vigor el 19 de marzo de 2013, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Durante el proceso de adecuación de los sistemas al interior de la Secretaría, para la operación de pagos a proveedores y contratistas a través de Cadenas Productivas, todos los trámites y documentos enumerados en los presentes lineamientos se realizaran por escrito y deberán ser suscritos por los titulares de las Unidades responsables o por aquellos que mediante acuerdo delegatorio tengan dicha función.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de marzo de 2013.